



ACUERDO DE CONCEJO

N° 030-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 22 de enero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal de la Regidora Arlidania T. SANTOS GASPAR; El Acuerdo N° 15 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2016-MDPB, de fecha 21.01.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante pedido verbal de la Regidora Arlidania T. SANTOS GASPAR, se solicitó convocar a las instituciones públicas y privadas a una reunión con la finalidad de informar cuáles son sus planes de trabajo dentro de la jurisdicción del distrito de Puerto Bermúdez, a fin de articular acciones y no duplicar esfuerzos en beneficio de la población más vulnerable;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 21.01.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR al Despacho de Alcaldía programar una reunión durante la segunda semana del mes de febrero del año en curso, a fin de que todos los actores institucionales tanto privadas como gubernamentales asentadas en la jurisdicción de Puerto Bermúdez hagan llegar su plan de acción y de manera conjunta buscar estrategias de desarrollo para la población asentada en Puerto Bermúdez.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DEL PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

E. Aguirre M.
E. CÉSAR AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
JCS/SG
DISTRIBUCIÓN A
CGI IMAGEN/ARCHIVO